

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	750 pts. trimestre
Provincia...	850 " "
Extranjero..	1000 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes doña Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30),

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

El Excmo. Señor Ministro de Fomento, con fecha 20 del actual, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Obligadas todas las provincias por la ley de Caminos vecinales á subvencionar la construcción y conservación de los de su respectiva demarcación y comprometidas además varias de aquéllas por contratos celebrados con el Estado á la construcción de los caminos á que los mismos se refieren.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se participe á V. E. la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales, ó si aquélla es menor de 20.000 pesetas en las provincias de Albacete, Alicante, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Helva, Huesca, Jaén, León, Llerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos».

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1909. —Cierva.

Señor Gobernador de.....

CIRCULAR

El Ministerio de Instrucción Pública, por Real orden de 23 de Agosto último, se dirige á éste de mi cargo, interesando se adopten las medidas necesarias para que las Diputaciones que adeudan á los Maestros el aumento gradual ú otras

atenciones de primera enseñanza, y los Ayuntamientos que aún no han abonado los haberes anteriores al pase de tales obligaciones al presupuesto de Estado, cumplan con tan sagrada obligación, y habida cuenta á que es notorio el deber en que se encuentran las Corporaciones locales de atender á estos servicios con la puntualidad que su importancia requiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ponga en conocimiento de V. S. á fin de que las Corporaciones morosas de esa provincia cumplan á la mayor brevedad posible la obligación en que están de satisfacer las expresadas atenciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1909. —Cierva.

Señor Gobernador civil de ...

(Gaceta del día 29 de Septiembre)

Sanidad exterior.—Subsecretaría

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone la Conferencia Sanitaria internacional de París se han declarado limpias las procedencias de Rotterdam y otros puertos de Holanda y Bélgica, luego de conocer oficialmente que han pasado cinco días desde la muerte ó curación del último enfermo de cólera habido en esos lugares.

Cumplido este deber, á que nos obliga nuestro compromiso internacional, no se ocultarán á la discreción y cultura de usted las múltiples y graves razones que existen para seguir prestando á las procedencias de esos puertos y de los que se encuentren en iguales circunstancias, la más escrupulosa atención, á fin de que no pase desapercibida ninguna novedad sanitaria en los buques que de ellos proceden ó que en ellos hagan escala, dedicando singular cuidado á conocer la salud de las tripulaciones, de los descargadores de los muelles y de cuantos individuos se pongan en relación con cosas ó personas venidas en tales buques, bien entendido, que de la rapidez y exactitud con que se reconozca ó diagnostique un primer caso de cólera, y de la energía y presteza con que se desarrollen contra él todas las medidas de aislamiento y desinfección aconsejadas por la Ciencia, dependerá el éxito de aniquilar el foco y evitar el desarrollo de la epidemia.

Para dar á esta disposición todo el alcance científico que tiene, téngase en cuenta que en analogía con lo descubierto respecto á la fiebre tifoidea, los Médicos rusos han demostrado recientemente que el germen del cólera puede ser transportado por individuos sanos procedentes de países infestados

(portadores de gérmenes), los cuales, indemnes por sí, son capaces de llevar en su intestino el bacillus vírgula de Koch, y propagar la enfermedad á grandes distancias, contagiando á otros individuos predispuestos con quienes se puedan poner en contacto mediato ó inmediato.

Lo que pongo en conocimiento de V. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1909. —El Inspector general, Manuel M. Salazar

Señores Directores de Sanidad de los puertos.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

En el núm. 225 del día 30 del pasado mes de Septiembre se publicaron los cuadros de repartimiento de cupo del Reemplazo de 1909, y habiéndose padecido error de copia en el estado correspondiente á la Caja de Infiesto, error que produjo el consiguiente en el trabajo impreso, se reproduce hoy convenientemente rectificado.

Reemplazo de 1909

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de primero de Septiembre actual, expedido por el Ministerio de la Guerra, esta Comisión mixta, en sesión de 27 del corriente, y previo el anuncio correspondiente, ha procedido al repartimiento de los cupos del Reemplazo de mil novecientos nueve, entre los Ayuntamientos correspondientes á las cuatro Cajas de Recluta de la provincia, con arreglo á lo establecido en el capítulo XVI de la ley de Reclutamiento vigente, cuyas operaciones dieron el resultado siguientes:

Caja de Recluta de Oviedo

La relación entre los 484 soldados señalados de cupo á esta Caja y los 1.029 mozos declarados soldados procedentes del actual Reemplazo y revisión de las anteriores en 1.º de Septiembre, es de 0,4703. Adicionadas las décimas complementarias á los respectivos Ayuntamientos que resultaron con mayor número de diezmilésimas sobrantes, suman los enteros 474 y 100 las décimas, que sometidas al sorteo, han sido aumentadas en una unidad los enteros de Aller, Langreo, Lena, Morcín, Oviedo, Quirós, Proaza, San Martín del Rey, Santo Adriano, Sobrescobio, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja, y su suma es la de 484 soldados asignados á la misma, según aparece en el Estado número 1 que á continuación se inserta.

Caja de Recluta de Infiesto

Siendo 0,4703 la razón entre los 278 soldados que corresponden á

esta Caja y los 589 declarados soldados, y adicionadas ocho décimas supletorias á los ocho Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante, suman los enteros 270 y 8 las décimas, que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento de un soldado á los concejos de Cabranes, Llanes, Onís, Colunga, Noreña, Ribadesella, Sarriego y Villaviciosa, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja, como consta en detalle en el Estado número 2.

Caja de Recluta de Gijón

Fijados 395 soldados de cupo á esta Caja por el Real decreto citado, la relación con los 840 hombres, soldados disponibles en la expresada fecha de 1.º de Septiembre es de 0,4702. Incrementados en nueve décimas los Ayuntamientos de mayor número de diezmilésimas, completan 386 los enteros y nueve las décimas. Practicado el oportuno sorteo de éstas, ha correspondido la adición de un soldado más á cada uno de los Ayuntamientos de Avilés, Gijón, Candamo, Yernes y Tameza; Miranda, Muros, Pravia, Illas y Teverga, con cuya operación quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos cuya suma es de 395 soldados, según resulta del Estado número 3.

Caja de Recluta de Tineo

La razón entre los 267 soldados que corresponden de cupo á esta Caja y los 565 declarados útiles en 1.º de Septiembre actual correspondientes al Reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores es de 0,4723. Integradas diez décimas á otros tantos Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción de diezmilésimas, resulta que suman los enteros 255 y 120 las décimas, que sometidas al oportuno sorteo, se ha adicionado un soldado á cada uno de los concejos de Cangas de Tineo, Coaña, El Franco, Degaña, Leitariagos, Navia, Vega de Ribadeo, Santa Eulalia de Oscos, Pesoz, San Tirso de Abres, Taramundi y Tineo, cuya suma de 267 soldados se halla proporcionalmente distribuida entre los Ayuntamientos de esta Caja, como resulta del Estado número 4 que se inserta.

Oviedo 27 de Septiembre de 1909.—El Presidente accidental, Antero S. Coronas.—P. A. de la C. M. de R., El Secretario, C. Gerardo A. Uria.

Estado núm. 1

Caja de Recluta de Oviedo

REEMPLAZO DE 1909.

REPARTIMIENTO de los 484 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 1.029 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 8 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Aller	90	42	3	323		42	3	1	43
Caso	7	3	2	925	1	3	3		3
Langreo	148	69	6	179		69	6	1	70
Laviana	42	19	7	551		19	7		19
Lena	65	30	5	733	1	30	6	1	31
Llanera	42	19	7	551	1 (1)	19	8		19
Mieres	151	71	0	242		71	0		71
Morcin	10	4	7	035		4	7	1	5
Oviedo	325	152	8	668	1	152	9	1	153
Proaza	12	5	6	443		5	6	1	6
Quirós	21	9	8	775	1	9	9	1	10
Regueras	27	12	6	997	1	12	7		12
Ribera de Arriba	11	5	1	739	1	5	2		5
Riosa	13	6	2	118		6	2		6
San Martin del Rey	59	27	7	512		27	7	1	28
Santo Adriano	2	»	9	407		»	9	1	1
Sobrescobio	4	1	8	814	1	1	9	1	2
TOTALES.....	1029	474	92	9012	8	474	100	10	484

(1) Previo sorteo con Laviana.

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Aller Llanera	3 7	2-1-5 4-10-6-7-9-8-3	1	Aller	5. ^a	Proza Regueras San Martin del Rey	6 7 7	2-6-16-5-3-19 8-7-10-4-11-18-20 14-9-17-1-12-15-13	1 1	Proaza S. M. el Rey
2. ^a	Langreo Lena Laviana	6 6 8	2-4-7-10-20-13 15-1-5-9-6-18 19-8-12-3-11-14-17-16	1 1	Langreo Lena	6. ^a	Riosa Santo Adriano Sobrescobio	2 9 9	18-5 10-9-16-12-13-20-11-19-4 1-6-2-7-15-3-17-8-14	1 1	Santo Adriano Sobrescobio
3. ^a	Caso Morcin	3 7	7-5-6 2-4-1-10-9-8-3	1	Morcin		TOTALES.....	100		10	
4. ^a	Oviedo Quirós Ribera de Arriba	9 9 2	9-14-18-4-1-19-13-17-6 15-7-16-20-5-2-10-12-11 3-8	1 1	Oviedo Quirós						

Caja de Recluta de Infiesto

(Estado núm. 2)

Reemplazo de 1909

REPARTIMIENTO de los 278 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de primero de Septiembre actual, con relación á los 589 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 8 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Amieva	11	5	»	220					5
Bimenes	15	7	»	797	1	5	»		7
Cabrales	10	4	7	198		7	1		4
Cabranes	9	4	2	478		4	7		5
Cangas de Onis	24	11	3	276		4	2	1	11
Caravia	»	»	»	»		11	3		»
Colunga	30	14	1	595	1	»	»		»
Llanes	67	31	6	230		14	2	1	15
Nava	15	7	»	797	1	31	6	1	32
Noreña	16	7	»	517		7	1		7
Onis	16	7	5	517	1	7	5	1	8
Parres	20	9	4	397		7	6	1	8
Piloña	36	16	9	915	1	9	4		9
Ponga	11	5	»	220		17	»		17
Ribadedeva	8	3	7	758	1	5	»		5
Ribadesella	30	14	1	595	1	3	8		3
Sariego	3	1	4	159	1	14	2		14
Siero	163	76	9	337		1	4		1
Peñamellera alta	4	1	8	873	1	76	9	1	77
Peñamellera baja	10	4	7	198		1	9	1	2
Villaviciosa	92	43	4	227		4	7		4
TOTALES.....	589	269	82	9294	8	270	80	8	278

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Bimenes Cabrales Cabranes	1 7 2	10 9-5-3-6-2-7-4 1-8	1	Cabranes	4. ^a	Colunga Noreña Piloña Ponga Ribadedeva Ribadesella	2 5 8 2 4 9	28-3 23-29-5-13-12 7-9-20-24-19-30-18-6 14-21 22-26-17-16 2-25-27-8-4-15-10-1-11	1 1	Colunga Noreña
2. ^a	Cangas de Onis Llanes Nava	3 6 1	9-6-7 5-8-4-10-3-1 2	1	Llanes	5. ^a	Sariego Siero Villaviciosa	9 7 4	13-9-19-5-6-12-3 4-10-14-18-11-17 15-2-1-20	1 1 1	Ribadesella Sariego Villaviciosa
3. ^a	Onis Parres	6 4	4-5-6-7-10-1 3-2-9-8	1	Onis			80		8	

Caja de Recluta de Gijón

Estado núm. 3

REEMPLAZO DE 1909

REPARTIMIENTO de los 395 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 840 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 9 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Avilés	90	42	3	214		42	3	1	43
Candamo	21	9	8	750	1	9	9	1	10
Carreño	39	18	3	392		18	3		18
Castrillón	15	7	0	535		7	1		7
Corvera	26	12	2	261		12	2		12
Cudillero	20	9	4	047		9	4		9
Gijón	325	152	8	273		152	8	1	153
Gozón	51	23	9	821	1	24	0		24
Grado	75	35	2	678	1	35	3		35
Yernes y Tameza	21	9	8	750	1	9	9	1	10
Illas	24	11	2	857	1	11	3	1	12
Miranda	2	0	9	404		0	9	1	1
Muros	25	11	7	559	1	11	8	1	12
Pravia	71	33	3	869	1	33	4	1	34
Salas	8	3	7	619	1	3	8	1	3
Somiedo	10	4	7	023		4	7		4
Soto del Barco	15	7	0	535 (1)	1	7	0		7
Teverga	2	0	9	404		0	9	1	1
TOTALES.....	840	385	91	8991	9	386	90	9	395

(1) Previo sorteo con Castrillón.

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Avilés Carreño Cudillero	3 3 4	1-5-10 4-6-8 2-7-9-3	1	Avilés	4. ^a	Muros Pravia Salas	8 4 8	18-19-9-12-6-2-4-13 20-1-16-15 8-3-10-17-5-14-11-7	1 1	Muros Pravia
2. ^a	Gijón Grado Candamo	8 3 9	8-10-9-2-15-3-12-11 19-14-18 17-20-5-13-1-7-6-16-4	1	Gijón	5. ^a	Illas Somiedo	3 7	5-1-4 9-7-6-3-2-8-10	1	Illas
3. ^a	Corvera Yernes y Tameza Miranda	2 9 9	8-15 17-3-16-11-6-14-13-20-18 10-19-2-4-1-9-5-12-7	1 1 1	Yernes y Tameza Miranda	6. ^a	Castrillón Teverga	1 9	2 5-3-4-1-8-10-6-7-9	1	Teverga
						Totales...		90		9	

Caja de Recluta de Tineo

Estado número 4

REEMPLAZO DE 1909

REPARTIMIENTO de los 267 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Septiembre actual, con relación á los 565 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1909 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 10 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Allande	26	12	2	867	1	12	3		12
Boal	3	1	4	177		1	4		1
Cangas de Tineo	141	66	6	318		66	6	1	67
Castropol	14	6	6	159		6	6		6
Coaña	14	6	6	159		6	6	1	7
Degaña	14	6	6	159		6	6	1	7
El Franco	6	2	8	353		2	8	1	3
Grandas de Salime	17	8	»	336		8	»		8
Ibias	38	17	9	575	1	18	»		18
Illano	5	2	3	628	1	2	4		2
Leitariegos	6	2	8	353		2	8	1	3
Navia	21	9	9	238		9	9	1	10
Pesoz	6	2	8	353		2	8	1	3
San Martín de Oscos	2	»	9	451	1	1	»		1
Santa Eulalia de Oscos	10	4	7	433	1	4	8	1	5
San Tirso de Abres	12	5	6	707	1	5	7	1	6
Tapia	11	5	1	982	1	5	2		5
Taramundi	8	3	7	805	1	3	8	1	4
Tineo	86	40	6	407		40	6	1	41
Valdés	71	33	5	522	1	33	6		33
Vega de Ribadeo	20	9	4	336		9	4	1	10
Villanueva de Oscos	10	4	7	433	1	4	8		4
Villayón	24	11	3	415		11	3		11
TOTALES.....	565	253	130	10.166	10	255	120	12	267

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Boal Cangas de Tineo	4 6	5-10-4-9 7-3-6-8-1-2	1	C. de Tineo	5. ^a	Valdés Vega de Ribadeo	6 4	7-4-5-8-2-10 6-9-1-3	1	V. de Ribadeo
2. ^a	Castropol Coaña El Franco	6 6 8	15-18-6-11-3-10 17-13-19-14-4-1 9-20-2-7-8-12-5-16	1 1 1	Coaña El Franco	6. ^a	Santa Eulalia de Oscos Tapia	8 2	10-4-9-1-6-3-7-8 2-5	1	S. E. de Oscos
3. ^a	Degaña Illano	6 4	3-8-6-4-1-9 2-10-7-5	1	Degaña	7. ^a	Pesoz San Tirso de Abres Taramundi	8 7 9	8-17-20-5-12-9-38-11 2-32-30-1-40-26-35 28-23-2-22-25-21-39-34	1 1 1	Pesoz S. T. de Abres Taramundi
4. ^a	Allande Leitariegos Navia	3 8 9	6-5-9 15-3-7-10-20-17-12-14 1-18-19-11-2-4-8-13-16	1 1	Leitariegos Navia		Tineo Villanueva de Oscos Villayón	6 8 3	4-37-7-27-16-15 33-14-31-24-10-29-19-13 18-6-36	1	Tineo
	Totales.....						120			12	

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia, por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, minas, utilidades, casinos é industrial del tercer trimestre del año de 1909, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

PROVIDENCIA:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual los contribuyentes por los expresados conceptos, en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en

el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 41 de la Instrucción citada; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibo en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el presen-

te periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figuerola.

R. al núm. 4003.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Pedro Fresno Valdés, vecino que fué de Rales, promovido por su hermana D.^a Teresa Fresno Valdés, he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por segunda vez, á medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de

Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que lo deduzcan en el término de dos meses en legal forma.

Al efecto se hace constar que el don Pedro Fresno Valdés se ausentó hace quince años de la parroquia de Rales, ignorándose su paradero desde hace unos catorce años, á pesar de las gestiones hechas por su apoderado D. Francisco Fresno García, y hermanos doña María Manuela, D.^a Venancia Florenta, D.^a Paula Teresa, D.^a Apolonia, don Pedro Pascual, D.^a Andrea Teresa y D.^a Vicenta del Fresno Valdés, para su averiguación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Villaviciosa á dieciocho de Septiembre de mil novecientos nueve.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 4007

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial